

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
100 pesetas.....	el 10 por 100
Idem de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta a la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por retraso de un tren.

Administración central:

MARINA.—Inspección general de Sanidad de la Armada.—Rectificación al Reglamento de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, publicado en la GACETA de 25 del actual.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Pedro Juan Garau y Estraña la expedición de un duplicado de título de Maestro elemental.

FOMENTO.—Delegación Regia de Pósitos.—Disponiendo que desde el 31 del mes corriente cese en todas las provincias de España el personal auxiliar ó temporero de Pósitos.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar el suministro de amiantina, anacoste, mercurio, etc., necesario en este Arsenal.

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Asuntos y noticias oficiales:

Sociedad Hidráulica Santillana.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 12 de Mayo de 1906 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905; asunto remitido á informe de la Sección por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Abril último.

El Interventor del Estado de la línea de Moreda á Granada denunció al Gobernador de Granada que el tren núm. 23 había llegado á Granada el día 23 de Octubre de 1905 con el retraso de una hora veintinueve minutos, ó sea con una hora nueve minutos más de lo tolerado por el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles vigente y con arreglo á lo que preceptúa el Real decreto de 12 de Mayo de 1901.

El Ingeniero Jefe de la tercera División de ferrocarriles, al informar al Gobernador sobre la causa del retraso, manifiesta que el tren núm. 23 esperó en la estación de Moreda más del tiempo reglamentario á un tren de la misma línea, al que no tenía que esperar, siendo, por lo tanto, penable el retraso con que salió de Moreda y siendo también penable el retraso sufrido en el recorrido, puesto que lo hizo en tres horas y veintinueve minutos, es decir, diez y nueve más del reglamentario; teniendo en cuenta los veinte minutos de tolerancia, propuso al Gobernador de Granada impusiera una multa de 250 pesetas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por no encontrar justificados los retrasos.

El Gobernador dió al expediente la tramitación marcada en el art. 167 del Reglamento de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, y después de haber oído á la

Compañía y á la Comisión provincial resolvió, en 2 de Marzo de 1906, imponer la multa de 250 pesetas, cuya condonación solicita la Compañía en su instancia de 20 de Marzo.

Las razones en que funda la Compañía su instancia son las mismas que consignó en sus explicaciones de descargo en el curso del expediente, en el que manifestó que el retraso con que había salido de Moreda el tren núm. 23 había sido debido al tiempo invertido en esperar al tren núm. 2 de la línea general, que también llegó con retraso; y respecto á los diez y nueve minutos de exceso en el recorrido de Moreda á Granada, que se perdieron por dos incidentes de fuerza mayor, que consistieron en el cambio de máquina y precauciones en el puente de Arenales, en que se perdieron ocho minutos, y en la toma de agua en Iznaizoz á causa de la escasez por la gran sequía que en aquella época existía, y termina suplicando se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial informó en el sentido de que debía imponerse la multa propuesta por la tercera División de ferrocarriles; y el Negociado de Explotación de ferrocarriles dice que resultando que este retraso excede del límite de tolerancia reglamentaria, y fué debido en primer término por haber esperado en Moreda cincuenta minutos al tren núm. 2, contraviniendo lo dispuesto por Real decreto de 10 de Mayo de 1901 respecto á esperas de trenes, y considerando que también sufrió el tren un retraso en su recorrido superior á la tolerancia concedida, aun descontando los minutos perdidos en precauciones, opina que no procede la condonación de la multa.

De todo lo expuesto deduce la Sección que estuvo bien impuesta la multa; en primer lugar, porque el tren número 23 esperó en Moreda cincuenta minutos al tren número 2, cuando, según las disposiciones vigentes, sólo podía y debía esperar veinte minutos; y habiendo sido esto la causa primordial del retraso, y no teniendo justificación el sufrido entre Moreda y Granada, que es mayor que el que la tolerancia concede, acuerda consultar á la Superioridad:

Que no procede la condonación de la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España por el retraso del tren núm. 23 de la línea de Moreda á Granada el día 23 de Octubre de 1905.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Inspección general de Sanidad de la Armada.

En el inciso 2.º del art. 2.º del Reglamento para oposiciones públicas para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, publicado en la GACETA DE MADRID núm. 237, de 25 de Agosto de 1905, donde dice: «No pasar de veintiséis años de edad», debe decir: «No pasar de treinta años de edad».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27 á 1.º de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 11.490.

Día 28.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el núm. 32.272.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.177.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.565.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.104.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.638.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1895 y 1899, facturas números del 1 al 13.740.

Día 29.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Día 1.º de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 11.400.

Idem de acciones de Obras públicas y carpetas de 54 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 65 y 60 millones de los venideros los de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de títulos del semestre de Julio de 1893 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1904 y anteriores y remanente de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 24 de Agosto de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Títulos.

D. Pedro Juan Garau y Estrañy acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título de Maestro elemental, que se le expidió en 9 de Noviembre de 1892, y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero. X—2046

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos.

Circular.

Causas más lamentadas hasta ahora que corregidas han creado en varias provincias una situación difícil, bajo el punto de vista económico, á las Comisiones permanentes de Pósitos, y un estado abusivo en la organización de sus Secretarías.

El excesivo número de empleados temporeros, superior á veces al de plantilla, y el pequeño contingente que en ellas se cobra, determina esa difícil situación, que frecuentemente se trae en perjuicios para los empleados, que perciben sus haberes con varios meses de atraso, y en la falta de recursos para subvenir á los gastos que son necesarios para el funcionamiento regular de dichas Corporaciones. Esto, unido á que la conveniencia de ese personal es, en ocasiones, muy discutible y muy discutida, que sus servicios no son notorios y que su misión no está casi nunca ni definida ni justificada, han movido á esta Delegación Regia á dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Desde el 31 del corriente mes cesará en todas las provincias de España que tuvieren Pósitos el personal auxiliar ó temporero que, cobrando con cargo á los fondos del contingente, no formase parte de las plantillas que determina el artículo 51 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.

2.^a Cuando por ineludibles apremios de los servicios encomendados á las Comisiones permanentes de Pósitos se hiciera necesario el nombramiento de personal temporero, independiente de las facultades de esta Delegación Regia, se iniciará al efecto el oportuno expediente, que, informado por la Secretaría y por la Comisión referida después, pasará á este Centro para su resolución definitiva.

3.^a En el expediente á que se alude habrá de justificarse la necesidad que abona el aumento de personal, la cantidad que existe de fondos del contingente y el tiempo máximo por que habrán de utilizarse sus servicios.

4.^a Dentro de la primera decena del mes próximo dará V. S. cuenta á esta Delegación Regia de haber cumplimentado el primero de estos acuerdos, remitiendo al propio tiempo una nota expresiva del número de Pósitos que existen en esa provincia y de los empleados de plantilla que se hallan afectos á la Secretaría de la Comisión permanente de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1906.—El Delegado Regio, José M. Zorita.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once (hora local) del día 27 de Septiembre próximo tenga lugar la subasta para contratar el suministro á este Arsenal, en cantidades ilimitadas, de la amiantina, anasote, merinillo, esterlin blanco y cinta de lana que puedan necesitarse durante el bienio de 1907-1908, bajo los precios tipos que se consignan en el expediente y con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, números 230, 102 y 189 respectivamente, correspondientes á los días 18, 17 y 21 del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario oficial* del Ministerio del ramo.

Arsenal del Ferrol 23 de Agosto de 1906.—El Secretario, Eloy de la Brena. S—928

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.

Habiendo sufrido extravío un resguardo que representa un depósito de 210 pesetas, constituido en esta Caja de Depósitos por D. Lucas Bartolomé en 2 de Marzo de 1893, bajo los números 1 de entrada y 869 de registro, para garantizar el cargo de la conducción del correo entre esta Administración principal y la de Villanueva de Cameros (Logroño), se en carga á la persona que lo posea haga entrega de él, bien al referido interesado, bien en estas oficinas de Hacienda ó en cualquiera otra oficial; advirtiéndose que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia sin haberse recuperado se declarará aquél nulo y sin ningún valor.

Soria 24 de Agosto de 1906.—El Interventor de Hacienda, P. S. Andrés de Boado. X—2045

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao y Decano de la misma.

Hago saber que á las doce horas del día 25 de Septiembre próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Viuda de Epalza, número once, p.º segundo, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los terrenos conocidos por Palacio de Quintana, en jurisdicción de esta villa, los cuales han sido embargados en diligencias de eje-

cución de la sentencia dictada en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por la Sociedad anónima Fortuna, de este domicilio, contra los herederos de D. José María de Abaroa, habiendo sido tasados dichos bienes por los peritos nombrados al efecto en la suma de trescientas treinta y siete mil novecientos veintiséis pesetas sesenta y dos céntimos.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con aquellos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Bilbao á 22 de Agosto de 1906.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. X—2044

FIGUERAS

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, á petición de la representación del actor D. Enrique Prax y Prax y en atención á haber fallecido uno de los demandados, D. Victoriano Prax y Roca, en Bona, distrito de Constantina (Argelia), con fecha 25 de Diciembre del año último, dictó en este día providencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que el citado D. Enrique Prax y Prax instó contra D. Victoriano Prax y Roca y D. Jaime Llahona y Moncanut, y acordó se citara á los herederos desconocidos y de ignorado paradero del ya mentado D. Victoriano Prax y Roca para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días y se personen en los autos por medio de Procurador; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el consiguiente perjuicio.

Y para que pueda tener efecto la citación dispuesta, libro la presente cédula en Figueras á 20 de Agosto de 1906.—Por el Escribano Sr. Conte, Juan Antich. X—2042.

HUETE

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al gitano llamado Rufo y Bastián, de unos diez y ocho años de edad, soltero, hijo de Juan y de Carmen Montoya, viuda, y es de estatura alta en proporción á su edad, pelo negro, ojos saltones, casi sin señal de barba, muy moreno, cara larga y delgada, también delgado de cuerpo; viste pantalón de pana, claro y sombrero blanco, cuyo actual paradero se ignora, fin de que comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración en la causa que bajo el número 54 del corriente año instruyo sobre corrupción de la menor Francisco Solano contra Isidoro Solano López y Benita Fernández Zafra, vecinos de Palomares del Campo.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y á mi disposición del referido gitano Rufo.

Dado en Huete á 23 de Julio de 1906.—Antonio Montero de Espinosa.—Por su mandado, Gervasio Gómez. JO—7449

JATIBA

D. Manuel Garrido Ibáñez, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente edicto se llama al procesado Ramón Barberá Pla, de veintidós años, soltero, hijo de José y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, apodado Ganchut, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para ingresar en la prisión preventiva de este partido, por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación procedan á la captura en su caso de dicho procesado Ramón Barberá Pla, comunicando á este Juzgado si es habido.

Dado en Játiba á 1.º de Agosto de 1906.—Manuel Garrido Ibáñez.—Por su mandado, Joaquín Estellés. JO—7510

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Agapito Heredia Estrada, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Agapito Heredia Estrada, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 2 de Agosto de 1906.—Rafael Pineda Roig.—Antonio Camacho. JO—7511

JÉRGAL

D. Gonzalo Fernández Alvarez, Juez de instrucción de este partido por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso de la Cruz Expósito, alias Piqui, natural de Feñana y vecino de Tabernas, de veinticinco años, casado con Mercedes Ruiz López, y cuyo actual paradero se ignora, sabiéndose únicamente que á últimos del pasado mes de Junio se dirigió á los montes de Granada en busca de trabajo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de esparto, número 60 de 1906; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de susodicho procesado.

Jérgal 23 de Julio de 1906.—Gonzalo Fernández.—El actuario, P. H., Juan Antonio Márquez. JO—7503

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las procesadas Trinidad Bustamante Fernández y María Jiménez Reyes, conocidas respectivamente por Bárbara y Feliciano, cuyas de-

más circunstancias, así como su vecindad y actual paradero, se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que las resultan en el sumario que contra las mismas instruyo por estafa de metálico y varias prendas á Luisa Nadales Povedano, vecina de Fernán Núñez; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de las referidas procesadas Trinidad Bustamante Fernández y María Jiménez Reyes, y caso de ser habidas las remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; interesando á la vez la busca del metálico y demás objetos que al final se dirán, remitiéndolos en su caso con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 1.º de Agosto de 1906.—Luis M. Regife.—El Escribano, Antonio López del Moral.

Metálico y prendas estafadas.

Cien pesetas en billetes del Banco de España.—Treinta y dos pesetas en plata.—Un par de calcetines color heliotropo. Un pañuelo de yerbas á cuadros, con un pico quemado.—Una liga de goma encarnada.—Una enagua blanca con embutidos y puntilla hecha con bolillos.—Un refajo con un hilo blanco y encarnado, color rosa, con dos agremes, algo negro, y el bordado blanco.—Una camisa nueva lisa con una mancha de tinta junto al cuello.—Una chaqueta de embutidos con puntilla blanca.—Una sábana nueva con dos piernas, de catre.—Un pañuelo de manila negro, del talle, con el bordado estampado.—Dos piezas de tela blanca, una con 13 y media varas y otra con 14. JO—7512

LOGROÑO

El Sr. D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy, en sumario sobre estafa contra Arturo Escrivá Criado, ha acordado se cite y llame á la testigo Doña Rosario Nieva Pasquet, vecina que fué de esta ciudad y madre política del procesado, sin otras circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impida la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, y cumpliendo lo mandado, cito por la presente á dicha Doña Rosario Nieva Pasquet.

Y para que conste, expido la presente, que firmo en Logroño á 1.º de Agosto de 1906.—El actuario, Zacarías Brémez. JO—7450

LOJA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado y Escribanía de mi cargo por denuncia hecha contra Antonio Martín Jaime sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, ó sea el haber viajado en el tren sin billete el día 21 de Abril último desde la estación de Salinas á Riofrio, negándose á pagar su importe, se cita por medio de la presente cédula á dicho Antonio Martín Jaime, que se dice ser de unos veinte á veinticinco años de edad, residente en Antequera, calle de San Antonio, el cual no ha sido encontrado, para que en el término de diez días, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa núm. 2 de la calle de la Victoria, de esta ciudad, para ser oído en dicha causa sobre los hechos denunciados; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Loja 2 de Agosto de 1906.—El Escribano, Ildefonso Ortega. JO—7513

MADRID—BUENA VISTA

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal é interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana González Martino, natural de Cuenca del Campo, provincia de Valladolid, casada con Juan Cabezas, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de su procesamiento y prisión, llevar á efecto ésta y recibirla indagatoria en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, y se ignora cómo va vestida, así como sus demás señas personales, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 31 de Julio de 1906.—Eduardo Gómez Baquero. El Escribano, Felipe de Sande. JO—7514

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Balaguer, alias el Pollo, desconociéndose la demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario que contra el y otros se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la cárcel de hombres.

Madrid 2 de Agosto de 1906.—Eduardo Gómez de Baquero. El Escribano, P. S., Indalecio de Miguel. JO—7515

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Luis Bobadilla contra el chauffeur Ramón Serret por retención de herramientas de automóvil, se cita á dicho denunciante y á los testigos del denunciado Enrique N. José Mira y Emilio Jiménez para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras

determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez. JO—7516

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye á virtud de denuncia de D. Alfonso Arana y Vivanco, se cita á D. Urbano Velasco para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Julio de 1906.—V.º B.º—Aldecoa.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—7517

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 1.º del actual en el sumario que se instruye contra Rafael Palacios y Argente del Castillo, se cita á D. Galo Laso Alonso para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo con el denunciante; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Agosto de 1906.—V.º B.º—Aldecoa.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—7518

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Bedía García, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Pilar, de diez y ocho años de edad, soltero, fotógrafo, y cuyo último domicilio fué calle de los Estudios, núm. 18, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno, y viste traje de americana oscuro y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Licenciado Rafael de Pando. JO—7519

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de las Mercedes del Río, cuyas demás filiación y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma por hurto de prendas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, color moreno, delgada, como de unos veintitres años, y la faltan tres dientes de arriba, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—7520

D. José López Díaz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel de Renovales y Rodríguez, de treinta y dos años, del comercio, que dijo vivir en la calle de la Montera, núm. 50; á D. José María Figuer del Valle, Abogado y propietario, que dijo habitar en la calle de Hortaleza, números 90 y 92; D. Ramón Fonseca Pacheco, jubilado de Hacienda, de cincuenta y tres años, que dijo habitar en la calle de Luchana, núm. 13; á D. Manuel González Moreno, de cincuenta y ocho años, empleado y habitante, según expresó, en la calle de Jesús del Valle, núm. 21, y á D. Juan Guerrero Carballo, cesante, de cuarenta y cuatro años, habitante en la calle del Espíritu Santo, núm. 19, según expresó, cuya demás filiación y actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde el siguiente á que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos por falsedad y ser reducidos á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—7521

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de un billete de 50 pesetas y varios documentos, se cita al denunciante D. Francisco Hierro de la Peña para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 31 de Julio de 1906.—V.º B.º—Aldecoa.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—7522

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Torrecilla

Ros, natural de Murcia, de treinta años, soltero, empleado particular, que ha tenido su domicilio en esta Corte, calle de la Ballesta, 10, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa á D. José Miguel Almodóvar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: delgado, bigote castaño oscuro, con guías muy levantadas, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Agosto de 1906.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—7523

MADRID—HOSPITAL

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Méndez, que vivió en la calle de la Aduana, núm. 4, hotel de Ambos Mundos; Pedro Soler, que vivió en la calle de San Marcos, número 10, tercero, y Nicolás Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que instruyo por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura alta, moreno, con bigote, y viste traje de americana; las del segundo se desconocen, y las del tercero son: de estatura regular, rubio, usa barba, de unos cuarenta y dos años, casi calvo, y viste traje de americana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1906.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—7524

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Reyes Moreno, que residió en esta Corte, calle de Mesón de Paredes, número 90, en los comienzos del año actual, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de ropas y efectos á Luis Gómez Royo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta. JO—7525

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Enrique Génova Palacios, natural de Madrid, de veinte años, soltero, albañil, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar ciertas diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Julio de 1906.—V.º B.º—El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—7526

D. Joaquín María de Alós, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Rodríguez Martínez, alias El Chaval, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—7527

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín y Gamazo, interinamente Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Faustino Tepetao Moreda, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en el de sus padres Deogracias y Cipriana, carretera de Extremadura, núm. 64, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto su prisión y otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste traje de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—7528

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por estafa de prendas, se cita á Casiana García Pérez, que tuvo su domicilio en la calle de Hartzembuch, núm. 7, principal, núm. 3, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias interesadas por el Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Agosto de 1906.—V.º B.º—Honorio Valentín. El Escribano, Esteban Unzueta. JO—7529

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Contreras Rodríguez, de diez y seis años, soltero, jornalero, sordomudo, natural de Albox, hijo de Juan José y Francisca, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para cierta diligencia acordada en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que al no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Contreras Rodríguez, poniéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 2 de Agosto de 1906.—Juan A. Betes.—El actuario, P. D., Enrique Arjona. JO—7530

MARCHENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia ante este Juzgado á Manuel Ortega Amaya, conocido por José, de unos cuarenta años de edad, poco más ó menos, natural de Morón, vecino de esta villa, tipo gitano, hijo de Juan y de María, casado con María Heredia, alto, muy moreno, delgado, pelo negro, usa bigote, tiene las cejas corridas, nariz aguileña y cara entrelarga, á fin de recibirle indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por homicidio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y agentes de la policía judicial la práctica de diligencias en su busca, constituyéndolo en prisión y remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Marchena á 2 de Agosto de 1906.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Almendra. JO—7531

MARQUINA

Por la presente, en virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa sobre hurto de aves contra Andrés Matute y Arrube, se llama á un tal José, cuyo apellido se ignora, asturiano, de diez y siete á diez y ocho años de edad, de estatura algo baja, delgado, que viste blusa blanca, que se mete por la cabeza, atándose en los hombros, pantalón negro y chaqueta de algodón ó camiseta, ambulante, que anda como maletero en Durango, Olacuetta y Ermua, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Marquina 3 de Agosto de 1906.—El actuario, José Onaindia. JO—7532

MONFORTE

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 77 del corriente año sobre amenazas á Tomás Pérez Montalbán, vecino de Loroco, en la provincia de Orense, acordó que el denunciado José Villarino Viñas, vecino que fué de Orense, en donde estuvo establecido como dentista, en la Alameda, núm. 14, junto al café de la Unión, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel del Cardenal, núm. 15, á fin de ser oído en el referido sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y por vía de citación al expresado denunciado, expido la presente cédula en Monforte á 2 de Agosto de 1906.—El actuario, Licenciado Pío Castro Artime. JO—7533

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las dos caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de la Excma. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, que la noche del 3 al 4 de Mayo último fueron hurtadas de la finca conocida por Los Pinillos, de este término, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores que efectuaron el hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía que despacha el actuario que refrenda por referido hecho.

Dado en Montoro á 28 de Julio de 1906.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Sagala, menos de la marca, castaña oscura, de veinticuatro años, arisca de cara, sin que pueda tentarse las orejas por restrañarse, sin hierro; y

Un burro llamado Perucho, entero, grande, rayano á la marca, rucio claro, hierro V P, en la cadera derecha el número 1, debajo de las letras, con cinco años, con cola.

NAVA DEL REY

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en esta fecha, en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre desobediencia, ha acordado se cite á D. Arsenio Pérez y D. Joaquín González, Médicos que fueron de Siete Iglesias, y cuyo actual paradero se ignora, para que de once á trece de cualquier día de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración en referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey 3 de Agosto de 1906.—El Escribano, Pablo Miralles Prats. JO—7535

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido por hallarse el propietario en comisión especial.

Por el presente se cita y llama á D. Jesús Sánchez Enciso, mayor de edad, propietario, natural de Jaraiz y cuya residencia se ignora, como hijo y heredero de D. Francisco Sánchez Serradilla, para que en el término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado á hacer uso del derecho que crea asistirle en el expediente de dominio que se sigue en este dicho Juzgado á instancia del Procurador Don Benito Lozano y Lozano, en nombre y representación de D. Manuel Sánchez Serradilla, vecino de Almaraz, para inscribir el dominio á su favor de dos fincas rústicas denominadas «Prado del Charco» y «Dehesa Cuarto de la Sierra, Valdeobispo y casa de la dehesa Valdeobispo, Colada de Valdecañas y Sierra de Almaraz», enclavadas en término de referido pueblo de Almaraz.

Dada en Navalmoral de la Mata á 30 de Julio de 1906.—Isidoro Marcos.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. X—2041

D. Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por hallarse el propietario en comisión especial.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado durante diez días, después de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Segovia, á los que se crean dueños de una jaca de cuatro años, pelo castaño oscuro, más de la marca, calzada de las dos patas y herrada de los cuatro remos, cuyo semoviente se halla depositado en este dicho Juzgado, ocupado á Generoso Hernández Martín el día 25 del mes de Julio último en la feria del pueblo de Casatejada por no presentar documentos justificativos de su adquisición y suponer sea hurtada ó robada, la cual dice compró el día 29 de Junio anterior en la feria de Segovia, sin determinar á qué persona.

Dada en Navalmoral de la Mata á 2 de Agosto de 1906.—Isidoro Marcos.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. JO—7536

OLOT

En virtud de lo dispuesto por la Audiencia provincial de Gerona en carta orden dimanante del rollo formado de la causa instruida en este Juzgado por hurto contra Carlos Pairo Santigosa, por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 3.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á dicho procesado, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María Angela, natural y vecino de Olot (Gerona) y sin instrucción, á fin de que dentro de nueve días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades que sirvan proceder á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Dada en Olot á 2 de Agosto de 1906.—Francisco Ponce.—Por su mandado, Mariano Pujadas. JO—7451

ORDENES

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Jesús Nava ó Noya Torres, conocido por Bosneiro, del lugar de la Miñata, parroquia de Sofino, partido de Carballo, natural de Berdillo, cuyas señas son: estatura regular, un pequeño bigote poco poblado, su color moreno, delgado de cuerpo y cara, al parecer manco de un brazo, pelo castaño oscuro; viste traje de corte de tela, boina á la cabeza, calzaba zapatillas ó botinas de cuero, al parecer, color tabaco, y á otros sujetos, cuyos nombres y apellidos se desconocen, estatura alta, de barba algo poblada y negra, cejas ídem, cara redonda, color triguero; viste chaqueta rematada con pana, chaleco y pantalón de corte color rojo, boina á la cabeza, y calzaba alpargatas ó zapatillas de tela y cañamo; ambos sujetos tienen la edad aparente de veinticuatro á veinticinco años, y a una mujer que los acompañaba, de edad como de veintiocho años, estatura regular, color ocreo; vestía saya de freña, cámara y un pañuelo al cuello y otro á la cabeza, la cual traía consigo tres hijos de tierna edad, uno de ellos de pecho aun, cuyos sujetos se encontraron el día 2 de Julio último en las parroquias de Gestada y Queijas, para que, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á constituirse en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades correspondientes y funcionarios de la policía judicial procedan á la captura de dichos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Ordenes á 3 de Agosto de 1906.—Manuel Gómez.—De orden de S. S., José Sánchez Zamora. JO—7537

GRENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario de causa criminal que instruye sobre evasión de presos de la cárcel pública de esta ciudad, acordó citar por medio de la presente á Manuel Jacobo Rodríguez, vecino de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 5, plaza de la Constitución, de esta referida ciudad, con objeto de practicar con la misma y otro un careo en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense 23 de Julio de 1906.—El actuario, Pedro Cordero. JO—7538

OSUNA

D. Máximo de Arredondo y Fernández de Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al requisitoriado Francisco Ríos González, alias Ferradales, de veintiséis años, casado, hijo de Francisco y de Josefa, jornalero, natural y vecino de Estepa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, á fin de responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por haberse amancebado en la mañana de 30 de Junio anterior en el cortijo de la Merced á su dueño D. Francisco de Paula Castro; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas á conseguir la captura de ese sujeto, que está considerado como bandido y merodea por estos alrededores, y conduciéndolo en su caso á indicada cárcel.

Dado en Osuna á 30 de Julio de 1906.—Máximo de Arredondo.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

SEÑAS.

Estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas rubios, ojos azules, cara oval, barba poblada, color bueno, nariz y boca regulares. JO—7540

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe García Ramírez, de cincuenta y dos años, albañil, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Sevilla, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de dicha ciudad, y á las órdenes de la Sección tercera de la Audiencia provincial, con motivo de la causa que contra el mismo se ha instruido en este Juzgado sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas á su captura, y de conseguirla lo conduzcan á la expresada cárcel y á disposición de aquel Tribunal, que acordó su prisión por auto de 30 de Julio anterior; á tal fin, á continuación se anotan las señas.

Dado en Osuna á 4 de Agosto de 1906.—Máximo de Arredondo.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

SEÑAS.

Estatura regular, delgado, ojos pardos, pelo castaño, color sano, barba poblada, nariz más que regular, boca mediana, y usa bigote. JO—7541

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Ríos, hijo de Manuel y de Josefa, de diez y ocho años, soltero, jornalero, gitano, natural de Pilas, vecino de Sevilla, de estatura regular, ojos melados, pelo negro, nariz rectilínea, barba naciente; tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Granada, y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y de conseguir la captura del mismo lo conduzcan á la expresada cárcel en concepto de preso.

Dado en Osuna á 1.º de Agosto de 1906.—Máximo de Arredondo.—Manuel Moreno Yañez. JO—7542

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y falsedad en documento privado contra Romualdo López Arango y otro, el cual es vecino de esta ciudad y parece ser se halla en Madrid, sin que conste su domicilio ni circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo á 1.º de Agosto de 1906.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena. JO—7452

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo y daños contra Fructuoso Rato y Francisco González, alias Patona, vecinos de Navanco y Villapérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Fructuoso Rato y Francisco González, alias Patona.

Dada en Oviedo á 3 de Agosto de 1906.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Cayetano Meana. JO—7543

PLASENCIA

D. Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Francisco López, conocido por Andrés Sánchez López, hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Navaconcejo y vecino de Plasencia, de catorce años de edad, vendedor ambulante, para que sin demora se presente ante este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido, á disposición de la Audiencia provincial de Cáceres, en calidad de preso provisional, por no haber comparecido el 14 del actual ante dicha Audiencia para asistir al juicio oral de la causa seguida contra el mismo y Crispin Arribas por hurto de dos certeros de un cercado de D. Lorenzo Rodríguez, cuya prisión preventiva acordó la Superioridad por auto del día 14.

En su virtud, ignorándose el actual paradero del referido Andrés Francisco López, conocido por Andrés Sánchez López, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de expresado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Plasencia á 2 de Agosto de 1906.—Vicente Villanueva Marugán.—De su orden, P. H., David Domínguez. JO—7544

POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Alfonso Gutiérrez Sorribas, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Ramón y Elisa, natural

de Ribadesella, parroquia de Collera y vecino de La Felguera, es de estatura regular, pelo y ojos negros y sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagado en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 31 de Julio de 1906.—José Prendes.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—7545

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rogelio Morillón, vecino de La Cuadrilla, del concejo de Mieres, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye sobre lesiones á Nicolás y Angel Alvarez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Rogelio Morillón, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 3 de Agosto de 1906.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor Mirano y Carcal. JO—7546

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que para su publicación será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á una señora, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que viajaba en la noche del 29 de Junio último de Sevilla á Madrid en el tren expreso ascendente, y que fué lesionada levemente en una mano con los fragmentos de un cristal de uno de los coches al ser roto á consecuencia de una pedrada entre las estaciones de Hornachuelos y esta villa, y á la persona desconocida que arrojara la piedra causante del daño y lesiones referidas, á fin de que comparezcan dentro del término de diez días ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gaitán, núm. 22, de esta villa, la primera con objeto de que preste declaración y ofreciera el sumario, y la segunda para responder á los cargos que le resultan del mismo; apercibidos ambas de que si no comparecen las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en los procedimientos que instruyo por tales motivos.

Dado en Posadas á 2 de Agosto de 1906.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—7547

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, se cita y llama á los procesados en causa por hurto Eugenio Vazquez Vargas y Sagrario García Saavedra, ambulantes, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; con apercibimiento de que si no compareciesen en el término señalado les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Puente del Arzobispo 3 de Agosto de 1906.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino. JO—7548

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado en causa por hurto de cerdos Esteban Fernández, vecino de Aldabañueva de San Bartolomé, en la provincia de Toledo, cuyas demás señas se expresarán al fin, y cuyo paradero actual y punto probable donde se encuentra se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procedimiento de prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Puente del Arzobispo á 3 de Agosto de 1906.—Enrique de Leyva.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino.

SEÑAS.

Como de cuarenta años de edad, alto, moreno, todo afeitado, ojos azules, grueso, con dos ó tres cicatrices en la cara; viste pantalón de paño negro, blusa azul, pañuelo de seda blanco anudado al cuello, alpargatas blancas, sombrero blanco fino negro, y usa una bufanda oscura con rayas blancas y encarnadas. JO—7549

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos Gayón y Soñán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que con el núm. 47 de orden del corriente año, y por sustracción de una yegua, instruyo causa criminal de oficio en la que con esta fecha he acordado librar el presente y otros de igual tenor llamando á Manuel Mejías López, alto, delgado, como de treinta y ocho á cuarenta años, que se dice labra en Masevilla término municipal de Jerez de la Frontera; á José García, de mediana estatura, delgado, como de treinta años de edad, rubio, y á Manuel Torres, de iguales señas, cuyos sujetos intervinieron en la compra que el 16 de Febrero último hizo en Puerto Real Francisco Rodríguez Boza de una yegua, el primero como dueño y vendedor y los otros dos como testigos ó corredores, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito calle Large, 81, á prestar declaración; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 1.º de Agosto de 1906.—Angel Cos Gayón.—El actuario, P. H., Antonio Romero. JO—7550

D. Angel Cos-Gayón y Soñán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita á Ramón Salado Ruiz, vecino que fué de Cárcel, en calle Hospital de Mujeres, núm. 32, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se desconocen, para que

dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, con objeto de ser oído en sumario que instruye por viajar sin billete en ferrocarril; apercibido dicho individuo de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María 2 de Agosto de 1906.—Angel Cos-Gayén.—El actuario, A. Ramón Montoya. JO—7551

PURCHENA

D. Miguel Acosta Casquet, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y de hallarse comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Martínez Fernández, alias Frita, hijo de Manuel y de Josefa, jornalero, de sesenta y siete años de edad, y Juan Serrano Roblo, hijo de Angel y de Manuela, labrador, de cincuenta y dos años de edad, ambos casados, naturales y vecinos de esta ciudad, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se personen ante este Juzgado para ser notificados y emplazados para ante la Audiencia provincial de Almería en la causa criminal que de oficio se les sigue, con otros, sobre hurto de leñas á D. Andrés Galera, vecino de Somontín; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Purchena á 3 de Agosto de 1906.—Miguel Acosta. Por mandado de S. S., Pedro Rubio. JO—7352

REDONDELA

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado, cito, llamo y emplazo á María del Pilar Araujo y Araujo, de cuarenta y seis años, criada de servicio, y á Josefa Araujo y Araujo, de cuarenta y un años, labradora, ambas solteras, hijas de José y María, naturales y vecinas de Fornelos de Riveiro, término de Salvatierra, de esta provincia, en libertad provisional, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de cumplir la pena que les fué impuesta por la Audiencia de esta provincia en causa sobre hurto; bajo apercibimientos legales de no comparecer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas sujetas, poniéndolas á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Redondela 30 de Julio de 1906.—R. Cayetano Vázquez.—De orden de S. S., Leodegario Rubio Alonso. JO—7553

RIAÑO

D. Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño (León).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Maximino González, sin segundo apellido, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Liguera (Oviedo), hijo de Eugenia, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dada en Riaño á 2 de Agosto de 1906.—Rafael Ortiz.—Por su mandado, Toribio Alonso. JO—7554

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados D. Jaime Cudest Miguel, D. Tomás Cantos Conchas, Doña Filomena Carcaña Badía, Doña Dolores Masana Vendrell y Doña Josefa Hons Rodellas, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Felú de Llobregat 2 de Agosto de 1906.—El Escribano, Antonio Monés y Poch. JO—7555

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Murillo Ortiz, vecino de Sevilla, que frecuenta muy a menudo el pueblo de Nervás como vendedor de naranjas, quesos y frutas, para que en el término de doce días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto de cerdos pertenecientes á Casiano Pérez y García, vecino del Castillo de las Guardas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del citado Francisco Murillo Ortiz.

Sanlúcar la Mayor 3 de Agosto de 1906.—Enrique Castellano.—Por su mandado, José González Sánchez. JO—7556

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de una burra, palo pardo, de cuatro años, sin hierro, de la propiedad de Felipe Vela Fernández, y otra burra rucia, cerrada, en días de parir, con el hierro siguiente 28. de la propiedad de Antonio Catalán Jiménez, que en la noche del 21 al 22 de Junio último desaparecieron de la dehesa de Collera, término municipal de Pilas, se ha acordado buscar por el presente edicto dichas caballerías y al autor del hecho para que las pongan á disposición de este Juzgado en el término de diez días, como igualmente á la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; requiriendo al efecto á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial para que practiquen las diligencias oportunas para indicado fin.

Sanlúcar la Mayor 31 de Julio de 1906.—Enrique Castellano.—El actuario, José González Sánchez. JO—7557

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que el día 29 del corriente mes ha sido encontrado por la Guardia civil del

puerto de Umbrete, en un olivar de la Exma. Sra. Condesa de Guzmán, al sitio denominado Garrotal de Canasco, término de la villa de Espartinas, un arca de madera de pino, como de media vara de ancho por una de largo y altura, pintada de color plomo, con cantoneras de latón pintadas en negro, con dos asas de cuero, fracturado el pestillo que la cierra; un rabo de cochino, de hierro, como de un cigüeñal, como de media vara de largo; un libro de apuntes comerciales y dentro de él una carta dirigida á D. Francisco García de Alente, fechada en Sevilla en 9 de Marzo último y firmada por Enrique Sánchez, relojero de Sevilla; una esportilla pequeña de palma; un cuello blanco de caballero; una caja de te, vacía; un par de calcetines blancos, usados; tres pares de medias usadas, dos de color y uno negro; dos pedazos de tela crudillo en recortes y oscuros; un puño de tela de color, para caballero, y un estuche forrado por fuera de terciopelo grana y por dentro la tapa de raso blanco y con la inscripción siguiente: «O. R. Double superior A. S.».

Y como sea de suponer que dichos efectos procedan de algún hurto ó robo, he mandado se inserte la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, llamando á los que se crean dueños de los expresados efectos para que en el término de doce días, á contar desde dicha inserción en la expresada GACETA, comparezcan en los estrados de este Juzgado para recibirles declaración.

Y para la debida publicidad, se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor 28 de Julio de 1906.—Enrique Castellano.—Por su mandado, José González Sánchez. JO—7553

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Ramos Ortega, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Ana, natural de Benarraba, partido judicial de Gaucín, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Plaza de Toros, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado, y constituirse en prisión, en el sumario que bajo el núm. 48 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7559

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Gamarro López, de quince años de edad, hijo de Alonso y de Francisca, natural de Marbella, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle de San José, patio Felisa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado, y constituirse en prisión, en el sumario que bajo el núm. 261 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7560

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 205 del año 1906, por el delito de disparos y lesiones á José Lara Pérez y Manuel Canciano Barcielo, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita al padre y madre ó representante legal de dicho lesionado Manuel Canciano Barcielo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles ofrecimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 1.º de Agosto de 1906.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7561

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca del semoviente que al final se dirá, el cual fué hurtado en la madrugada del día 24 de Abril último al vecino del Albarracín Fernando Rojas Borego, deteniéndolo á los poseedores si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por delito de hurto bajo el núm. 177 del año actual.

San Roque 2 de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

Señas del semoviente.

Una burra cerrada, rucia oscura, sin hierro, alzada mediana. JO—7562

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Refrabo Algarrá, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Benigno y de María, natural de Motatán, partido judicial de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero y vecino que fué de Sevilla, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle ofrecimiento en el sumario que bajo el núm. 74 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 2 de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—7563

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 498 del año 1906, por el delito de lesiones, se cita á Rafael Olea Mairena, vecino que fué de Ronda, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 1.º de Agosto de 1906.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—7564

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se dirá, el cual fué hurtado en el sitio cortijo del Galear, término municipal de Los Barrios, en la noche del día 4 de Mayo al vecino de dicha villa Juan Martínez Pareu, deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruye bajo el núm. 197 del año actual, por hurto.

San Roque 2 de Agosto de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz.

Señas del semoviente.

Una yegua de seis años, de un metro 36 centímetros de alzada, castaña, raza española, con marca tres erres enlazadas en la nalga derecha, sin defecto físico. Incera, pelos blancos en el pecho, calzada y cascotes blancos de las manos y pata derecha, llevando la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola en la espalda izquierda y nalga del mismo lado. JO—7565

SANTANDER—ESTE

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber que ha sido declarado en suspensión de pagos D. Julián Casuso Soto, mayor edad, casado, del comercio y vecino de Santander; se convoca á los acreedores del mismo á una junta para tratar de la proposición de espera por el mismo formulada, la cual tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Diciembre del corriente año, á las once; haciéndose saber á los referidos acreedores que se presenten con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que surta los efectos legales, se expide el presente en Santander á 11 de Agosto de 1906.—Leonardo Recuenco. Por su mandado, Jesús Escobio. X—2047

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por detención arbitraria, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, núm. 1, cuarto, á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Una tal Elvira, sirvienta, dará razón María Porde, Arrabal, número 10, primero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 4 de Agosto de 1906.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—7566

SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de esta requisitoria cito y llama á José López y López, hijo de Ramón y Carmen, soltero, de diez y nueve años, eurtidor, natural y vecino de esta ciudad, de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos ídem, sin barba, nariz y boca regulares, el cual se ausentó de su domicilio y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de rendir indagatoria en sumario que se le sigue por hurto de flores y ser reducido á prisión; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo si fuere habido á mi disposición, en la cárcel del partido.

Santiago 1.º de Agosto de 1906.—Eduardo Carmona Valdés.—Ante mí, Juan López. JO—7567

SEVILLA—MAGDALENA

D. Joaquín González Santos, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Tirado Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Manuel Tirado Fernández, hijo de Antonio y Carmen, soltero, de cincuenta y cinco años, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio Evangelista, 5, jornalero.

Dada en Sevilla á 31 de Julio de 1906.—Joaquín González Santos.—El actuario, por habilitación, Evaristo del Castillo. JO—7569

SEVILLA—SALVADOR

D. Cayetano Mesa y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Enrique Rosi Oca, de este vecindario, en calle Divina Pastora, 39, ó Pabiosa, 24, sin que conste sus demás circunstancias, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por estafa; bajo la prevención de que si no lo verifica

le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, por tránsito de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 1.º de Agosto de 1906.—Cayetano Mesa. El actuario, Manuel Moreno. JO—7570

D. Cayetano Mesa y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente, y como comprendido con el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Francisco Maldonado Montero, que dijo vivir en la calle de Recaredo, 42, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para ser constituido en prisión y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por esta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 31 de Julio de 1906.—Cayetano Mesa.—Licenciado José Muñoz. JO—7571

D. Cayetano Mesa y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Lara García, natural y vecino de La Aljaba (Sevilla), hijo de Angel é Isabel, soltero, panadero y de veintinueve años, de estatura regular, ojos pardo oscuros, pelo castaño, color moreno, nariz y boca regulares, labios gruesos y cejas al pelo, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por el delito de hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente, bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 3 de Agosto de 1906.—El Juez instructor, Cayetano Mesa.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—7572

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones contra Diego Santiago Valencia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Diego Santiago Valencia, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Luna, núm. 9, sin que resulten sus demás circunstancias.

Dada en Sevilla á 1.º de Agosto de 1906.—Luis Lozano.—El actuario, Juan Romero. JO—7573

SORBAS

D. Manuel Martínez-Carlón de la Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de cuatro pares de pantalones de pana y 65 pesetas en metálico, de ellas 9 duros en piezas de 5, 10 monedas en pesetas y otras 10 en piezas de cobre, robadas á Juan Sáez Bervel el día 4 de Julio último, en la venta nombrada Collado de Senés; procediendo asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuesen encontradas si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sorbas á 3 de Agosto de 1906.—Manuel M. Carlón. Por su mandado, Santiago Loja. JO—7574

SORIA

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario de oficio sobre alzamiento de bienes, se cita y llama á los cónyuges Aurelio García Sancho é Isidora Ruiz Córdoba, que han vivido hasta hace unos tres meses en esta población, calle de la Zapatería, núm. 19, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Soria á 3 de Agosto de 1906.—Juan B. Ripoll.—Por su mandado, Gabriel Rodríguez. JO—7575

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arbolea y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se indicarán, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo por robo de 15 pesetas y una bufanda seminueva, con rayas encarnadas, listas negras y con flecos en los dos extremos, al vecino de esta ciudad Eusebio Senovilla y Santos, efectuado como á las cinco y media de la tarde del día 27 de Febrero último en el kilómetro 105 de la carretera de Extremadura; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, que son de treinta y cinco á cuarenta años de edad, vestía el uno blusa azul, sombrero Garibaldi, alpargatas azules, sin calcetines, pantalón negro de paño, bastante remendado; y el otro con una manta al hombro, llamada de Pedro Bernardo, vestido como el anterior y con gorra de visera, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Talavera de la Reina á 2 de Agosto de 1906.—José Luis Arbolea.—El Escribano, José M. Rivas. JO—7576

TOTANA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Barcelona, se cita á Manuel José Martínez Fuentes, de veinte años de edad, soltero, mecánico, natural de Cartegena, vecino de Mazarrón, y cuyo actual paradero se ignora, si bien se tienen noticias de que se halla en dicha ciudad de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue con el número 104 de 1905, sobre lesiones al mismo por consecuencia de habérsele disparado un revólver el día 6 de Agosto del expresado año 1905 en el mencionado pueblo de Mazarrón; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 2 de Agosto de 1906.—Ramón de Páramo.—El actuario, Pedro Gil. JO—7576 bis

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alix Cabot, natural de Barcelona, vecino de esta capital, hijo de Matías y Eusebia, de veintiséis años, soltero, del comercio, instruido, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días á cumplir un mes y un día de arresto mayor, impuesto por la Superioridad en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la cárcel celular si fuere habido.

Dada en Valencia á 3 de Agosto de 1906.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—7577

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por el presente se cita á Juan Telesforo López Martínez, de trece años, hijo de Ramón y de María Rosa, jornalero, para que dentro de diez días se presente en este Juzgado á pagar la multa de 125 pesetas en el papel correspondiente, impuesta por la Superioridad en causa contra el mismo sobre hurto, y si no lo verifica sufrirá el apremio personal correspondiente.

Valencia 4 de Agosto de 1906.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—7578

VALLADOLID—PLAZA

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cayetano López Menéndez, de diez y ocho años de edad, soltero, barbero, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Cangas de Tineo, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo y ojos castaños, tiene el rostro moreno claro; viste traje de paño color café, camisa de color, boina azul, y calza botas negras, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado á fin de hacerle saber una resolución judicial.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 3 de Agosto de 1906.—Carlos Hernández.—El actuario, P. D., Clemente Vicente. JO—7579

VELEZ MALAGA

D. Francisco de P. Solá y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Francisco Retomero Ruiz, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Adelaida, jornalero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Vélez Málaga á 30 de Julio de 1906.—Francisco de P. Solá.—El Escribano, Rafael Ruiz. JO—7580

VERGARA

Por la presente, y en virtud del auto de terminación dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario por estafa contra Florencio Erce y Pérez, de veintiséis años de edad, dependiente de comercio, natural de Viguera y vecino de Logroño, se cita y emplaza á dicho procesado para que dentro de diez días comparezca en la Audiencia provincial de San Sebastián, en donde deberá nombrar Abogado y Procurador de que le defienda y represente; bajo apercibimiento de que en defecto se le nombrarán de oficio.

Vergara 3 de Agosto de 1906.—El actuario, Nicolás Otamendi. JO—7581

VERIN

D. José María Pulido y Martínez, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Salgado Blanco, de treinta y cinco años, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Laza, hijo de Francisco y Ana, procesado por desacato al Alcalde de dicho Laza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de ropas á Bautista Veus Neuto, marmero, de este vecindario.

Dada en Verin á 28 de Julio de 1906.—José Pulido.—El Escribano, L. Barjacoba. JO—7582

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Martín Díez Olivares se instruye sumario por el delito de estafa contra Joaquín Arredondo Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Arredondo Martínez, de veinticinco años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Antonio y de María, natural de Montevideo, de donde es vecino.

Vigo 2 de Agosto de 1906.—Francisco Alcón.—El Secretario, Martín Díez. JO—7583

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Martín Díez Olivares se instruye sumario por el delito de lesiones contra Emilio Rodríguez Valverde; y en virtud de ejecutoria, se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Emilio Rodríguez Valverde, de veintinueve años de edad, soltero, Labrador, hijo de Manuel y de Benita, natural de Parada, Ayuntamiento de Nigrán, de este partido, vecino de San Pedro de la Ramallosa, y en la actualidad en ignorado paradero.

Dada en Vigó á 1.º de Agosto de 1906.—Francisco Alcón.—El Secretario, Martín Díez. JO—7584

VINAROZ

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pascual Ortubia, hijo de padres desconocidos, soltero, sastre, de unos treinta años de edad, que vivía en la calle de Santa Rita, de esta ciudad, y de la cual se ausentó el 25 ó 26 de Junio último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pascual Ortubia, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo contra el mismo sobre hurto de ropas á Bautista Veus Neuto, marmero, de este vecindario.

Dada en Vinaroz á 2 de Agosto de 1906.—José Rovira.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos. JO—7585

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Valentín Castro Senra, de veinticinco años, soltero, ajustador de máquinas, hijo de Federico y María, natural del Ferrol, vecino que dijo ser de Barcelona y habitar en la calle del Conde del Asalto, 55, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar en el tren sin billete; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1906.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—7454

Jurisdicción de Guerra.

LEON

D. José González Morales, primer Teniente del regimiento Iruantera de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por ausentarse de su residencia instruyo al soldado en uso de licencia ilimitada Manuel Regueiro Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Manuel, hijo de Juan y Cayetana, natural de Puente Pedrono, Ayuntamiento de Carballedo, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; para que en el preciso término

de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; quedando, de no efectuarlo, sujeto a los perjuicios correspondientes.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición. Dada en León a 4 de Julio de 1906.—José González. JG—3575

D. Francisco Alén Sola, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo al soldado de dicho Cuerpo Francisco Toranzo Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Francisco, hijo de Félix y María, natural de Castillo, Ayuntamiento de Parres, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, nació en 29 de Junio de 1884, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 653 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar (cuartel del Cid) a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido. León 6 de Julio de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Alén. JG—3574

LERIDA

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Ricardo Poch Pedro por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Ricardo Poch Pedro, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cubellas, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, avecindado en Cubellas, de veintidós años de edad, de oficio tabernero, de estado soltero, cuyas señas son: estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color sano y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 7 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva Mendoza. JG—3608

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Félix Giral Guasch por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Félix Giral Guasch, hijo de Félix y de Raimunda, natural de Villafranca del Panadés, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, avecindado en Villafranca del Panadés, de veintiún años de edad, de oficio cochero, de estado soltero, cuyas señas son: estatura un metro 614 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido indi-

viduo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 7 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva. JG—3609

D. Francisco de Cuerva Mendoza, Comandante del regimiento Infantería Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Martí Guarro por falta de incorporación a este Cuerpo de su destino.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta José Martí Guarro, hijo de José y de Angela, natural de Tenasola, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, avecindado en San Pedro de Riudevilles, de veintidós años de edad, de oficio pianista, de estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas claras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción clara y estatura un metro 720 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca a disposición de mi autoridad en el cuartel de la Panera, que ocupa este regimiento en la plaza de Lérida, para responder a los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Lérida a 9 de Julio de 1906.—Francisco de Cuerva. JG—3609 bis

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Hidráulica Santillana.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado repartir, con cargo a los beneficios del primer semestre del corriente año, un dividendo a cuenta de 3 por 100 a las acciones.

El importe de este 3 por 100, deducción hecha de los impuestos, ó sean 14'05 pesetas por acción, se pagará contra cupón núm. 3 en el Banco Español de Crédito a partir del 1.º de Septiembre próximo. X—2043

BOLESA DE MADRID

Cotización oficial del día 25 de Agosto de 1906, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS

Deuda perpetua al 4 % interior.

Table with 3 columns: Description, Día 21, Día 25. Includes entries for Serie F, D, C, B, A, G, H.

Deuda al 5 % amortizable.

Table with 3 columns: Description, Día 21, Día 25. Includes entries for Serie F, D, C, B, A.

Bancos y Sociedades.

Table with 3 columns: Description, Día 21, Día 25. Includes Banco de España, Banco Hipotecario, etc.

Resumen general de precios cotizados.

Table with 2 columns: Description, Price. Includes Denda perpetua, Banco Hipotecario, etc.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with 2 columns: Location, Price. Includes Paris, London.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA, TERMOMETRO, Humedad, Dirección, ESTADO.

Summary table for temperature, humidity, and other meteorological data.

Summary table for wind velocity, barometric oscillation, and other meteorological data.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 25 de Agosto de 1906.

Large meteorological observation table for various stations across Spain and abroad, including temperature, wind, and cloud data.

PARTE NO OFICIAL

LOS MEJORES DE ESPAÑA

PRODUCTOS REFRACTARIOS

NO CONTIENEN NO MUY FUERTES

JOAQUÍN PARDO

PACÍFICO, 12.—MADRID

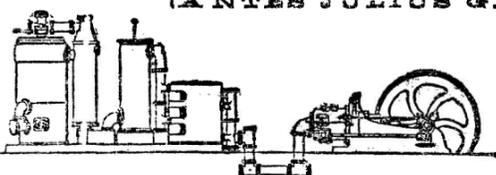
RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

REGLAMENTO
para el régimen y servicio de la GACETA DE MADRID
Y DE LA
GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA
aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

SOCIEDAD ANGLIO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

Bombas.—Calfacción.—Material para ferrocarriles y minas.

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNANDEZ
Infantas, 34, principal derecha.
Horas: de 11 á 1 y de 6 á 8.

UNICO DEPOSITO

EN MADRID

59, MORATÍN, 59

AGUA DE VILLAZA

La mejor como
agua de mesa.
Especiales para el Estómago
y Vías urinarias
No irritan ni debilitan.

MATIAS LOPEZ

CARAMELOS

Infantiles, Zoología,
Iberos, Historia España,
Hombres célebres,
Asuntos del Quijote,
Escudos y banderas (Geografía).

Cada uno con su album.

CHOCOLATES

DE VENTA EN TODAS PARTES

LA MUNDIAL

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

5, Jovellanos, 5.—MADRID

Interesa á todos conocer la forma en que esta Sociedad constituye Capitales y Pensiones mediante la aportación de pequeñas cuotas mensuales.

Pidanse noticias á las Oficinas Centrales ó á los representantes de La Mundial en provincias.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.577

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Beneficios anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 50 pesetas, y que pueden llegar á 3.500 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES
Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y principales librerías.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

San Ceferino, papa y mártir.

ESPECTÁCULOS

GRAN TEATRO.—A las 9 y 11/2.—El pecado original.—Torrijos.—El pecado original.—A las 5.—El húsar de la guardia.—Torrijos.—El pecado original.

PLAZA DE TOROS.—Gran novillada.—Se lidiarán siete toros: seis (desecho de tienta y cerrado) de la ganadería de D. Luis de Gama, de Obedos (Portugal), procedentes de la acreditada ganadería de Muruve, y uno (mogón del derecho), de la del Excmo. Señor Duque de Veragua, que será corrido en séptimo lugar; siendo los espadas Serranito, Francisco Martín Vázquez y José Muñagorri, de Bilbao, nuevo en esta Plaza. El séptimo y último toro será banderilleado y muerto á estoque por el sobresaliente Tomás Ibáñez (Metralla), que matará en esta Plaza por primera vez.
La corrida empezará á las cuatro y media.

Imprenta de la Gaceta de Madrid
Pontejos, 8.—Teléfono núm. 75

LOBOSCHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiseptica y curativa, no tiene rival el agua de Lobosches. Recomendación de baser de la natura para los Lobosches.

Domicilio: JARDINES, 11.—MADRID

CANTERAS

de piedra caliza y cal de Valhondo
en Morata de Tajuña,

DE RAMOS HERRERA Y COMPAÑÍA

Domicilio social: Castielló, 10, primero derecha, Madrid.

Sillares, Batientes, Losas, Basas, Mampostería.

DEPÓSITO DE CAL:

Castielló, 26 (taller de cantería).

Precios sin competencia.—Pídanse muestras.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.